



SELLO 4º  
40. MRS.

AÑO DE  
1824.

Solicitan los oficiales de Marina, se les exprese que de este Departamento se ha visto y seis del actual, con el que acompañaría la Representación que le han dejado los Jefes y oficiales de Marina de este Dho. Dsp<sup>to</sup>, para que se les exima de la carga de alojamiento, pues además de librados de ella la ley como unos militares en servicio, la física imposibilidad en que se encuentran por su naturaleza independiente, les impide practicar por más tiempo que tan pesado yugo; y S.E. manifiesta la violencia que sería el querer prorrogársela por más tiempo a tan dignos y desempeñados militares, una carga que de ningún modo pueden soportar, para las fatigas y demás que contiene. Y entendido por este Ayuntamiento: Se entende a S.E. que esta Corporación convoca la justicia de la Marina, que se hace por los Jefes y oficiales de la Armada, pero que a motivo del sobrecargo de alojamientos que sufren todo lo establecido en el acuerdo, no está en sus facultades por ahora cesarlos de dia cargo, pero que la Comisión del Simio procurará que en lo menos posible a fin de aliviarles su padecimiento infeliz sucede, y sin perjuicio de que esta Alteza Corporación ha acordado lo conveniente p<sup>r</sup> haberlo presentado a S.M. a fin

